



ORMUSA

La Boletina de ORMUSA



Forjando un futuro digno y de igualdad para la mujer

—

No. 08 /2013

Observatorio Laboral y Económico

Trata de personas con fines de explotación laboral

Redacción: Patricia Portillo

Contenido

- Trata de personas con fines de explotación laboral.
- REDCAM presentó campaña sobre Derechos Laborales

Los artículos pueden ser reproducidos citando la fuente. Estos son de exclusiva responsabilidad de los o las autoras.

Con el apoyo de:



La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de Oxfam Canadá y ACIDI. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de ORMUSA y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de las agencias cooperantes.



Créditos

Jeannette Urquilla- Directora ejecutiva
Vilma Vaquerano- coordinadora de comunicaciones

Visítanos en:

www.ormusa.org
<http://observatoriolaboral.ormusa.org>
<http://observatoriodeviolencia.ormusa.org>

¿Conoce usted qué es la Trata de Personas?

Es una forma de esclavitud (sexual o laboral) que involucra el secuestro, el engaño o la violencia. Las víctimas de trata generalmente son reclutadas mediante engaños como: falsas ofertas de trabajo u ofertas engañosas que no aclaran las condiciones en las que se va a realizar el trabajo ofrecido y trasladadas hasta el lugar donde son explotadas.

En los lugares de explotación, las víctimas son retenidas por sus captores mediante amenazas, deudas, mentiras, coacción, violencia, entre otros mecanismos, y son obligadas a prostituirse o a trabajar en condiciones infrahumanas.

La trata de personas también se define como: La acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción. Al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.

Trata laboral

Al igual que la trata con fines de explotación sexual, la Trata Laboral se refiere a la captación de personas con la finalidad de someterlas por coacción, engaño, fuerza, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad para realizar trabajos o servicios forzosos.

En el caso de El Salvador, algunos lugares donde según el Estudio Trata de Personas con fines de explotación Laboral en Centroamérica, presentado recientemente en el país, son vulnerables son: Maquila, Trabajo doméstico y Zonas Portuarias.

El estudio señala que algunos factores de vulnerabilidad que permiten este tipo de delitos son: Actitudes y prácticas socioculturales; Resistencia a la inspección: empresariado hermético; Vacíos legales e institucionales: proceso administrativo engorroso y poco expedito; Falta de recurso humano para realizar las inspecciones y los Contextos internacionales, entre otros.

Según el Protocolo de Palermo en la Trata, se dan tres tipos de fases: La Acción, Los medios y Los fines. La Acción incluye: El transporte, traslado, acogida y recepción de personas. Los Medios, que pueden ser: Engaño, amenaza, uso de fuerza u otras formas de coacción, (en algunos casos puede darse el rapto- fraude) y el abuso de poder de una situación de vulnerabilidad.

En la tercera fase se dan los fines de la trata, que pueden ser: Trabajos o servicios forzosos, servidumbre, prostitución ajena y aún la esclavitud.



En estas fases también entran en juego elementos como: El consentimiento, aislamiento y ruptura de las redes sociales de la víctima y la limitación a la autodeterminación y privación de libertad.

De acuerdo con Martín Segovia, investigador, entre las causas de este delito se puede mencionar: La impunidad sistemática, existencia de redes de

crimen organizado, inadecuada respuesta social e institucional, tolerancia social, demanda mundial entre otras.

“Además de la demanda de mano de obra barata y violación de derechos laborales, la falta de empleo por funcionamiento deficiente de los mercados de trabajo, falta de conocimiento sobre el delito y formas de operación de las redes, ausencia de una cultura de denuncia y falta de estímulo del Estado, Carencia de personal especializado y de recursos en las instituciones del Estado para detectar los casos.

Además señala, influyen otros factores como: la Globalización, crisis económica y apertura comercial; Desbalances demográficos; Pobreza, desempleo y empleo de mala calidad; Corrupción de autoridades, poder político y económico y Las leyes y políticas de migración.

Para diferenciar entre lo que es la Trata Laboral y que no es Trata, el documento menciona algunos ejemplos como: Personas que tienen salarios bajos o condiciones laborales precarias; Paga menor al salario mínimo; No poder dejar un trabajo por la necesidad económica; Ilegalidad de la actividad laboral.

Limitaciones en la detección de casos de Trata Laboral

Entre algunas limitaciones, el documento señala: La Normalización de las condiciones de explotación de la clase trabajadora, principalmente de mujeres, menores de edad, migrantes e indígenas; Gobiernos reacios a investigar y reconocer el problema; Vacíos en la legislación y aplicación de la normativa existente; Confusión de la Trata con otros delitos y el Temor de las víctimas a denunciar.

Contexto Socioeconómico y Marco Normativo

En el Marco Normativo se encuentra: la Convención contra la delincuencia organizada transnacional; El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres, niñas y niños y Convenios y recomendaciones de la OIT. De igual forma, en 2004 se da el Decreto legislativo 458, se introduce el artículo 367-C al código penal.

Legislación en materia laboral

En materia laboral el país cuenta con: La Constitución de la República; Ratificación de convenios de la OIT; Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social y el Código de trabajo, entre otros.

Marco Institucional para el abordaje

Comité Nacional contra la Trata presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, MRREE. Ahora sustituido por el Consejo Nacional contra la Trata de Personas presidido por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Fiscalía General de la República: Unidad Especializada contra el Tráfico Ilegal y la Trata de Personas. (12 fiscales)

Sin embargo, no se cuentan con recursos para la atención a víctimas. El vínculo se termina cuando el caso finaliza. Algunos casos de personas salvadoreñas víctimas rescatadas en el extranjero se han alojado en el albergue para migrantes irregulares.

Otra de las limitaciones que señala el documento, para una acción eficaz son: La desinformación y falta de denuncia; Deficiencias en el manejo de información y estadísticas. Detección: No existe búsqueda activa y permanente similar al abordaje de la explotación sexual comercial, en la que se hace más énfasis, a diferencia de la Trata Laboral. También existen algunos sectores productivos como la agricultura que son poco o no son inspeccionados.

Entre algunas recomendaciones que según el investigador Segovia se realizan en el documento se puede mencionar, en Prevención se recomienda: Establecer un protocolo para integrar esfuerzos entre instituciones operadoras; Campañas de prevención y Articular un abanico de respuestas laborales para incorporar a las víctimas a un trabajo digno y seguro.

En cuanto al Marco normativo e institucional se recomienda la Creación de la ley: que incluya modalidad de explotación laboral, creación de tribunales especializados, competencias y roles institucionales en prevención, persecución, sanción y atención a las víctimas. Además de modificar el trámite administrativo para interponer denuncias a la violación de derechos laborales.

De igual forma, para combatir el delito los investigadores recomiendan que El Ministerio Público debe iniciar procesos sistemáticos de búsqueda proactiva de casos; La Creación de un programa permanente de creación de capacidades al personal de las instituciones operadoras del sector justicia y la Creación de un observatorio, entre otros.

Además en la atención a las personas víctimas de la Trata recomiendan la creación de un Sistema de atención integral a las víctimas, tomando en cuenta: la modalidad, género, edad, nacionalidad, estatus migratorio, las competencias, responsabilidades y servicios institucionales (incluyendo hombres) y establecer un sistema de protección durante la judicialización, condena y aún después del cumplimiento de la pena.

Fuente: presentación del “Estudio Trata de Personas con fines de explotación Laboral en Centroamérica”.

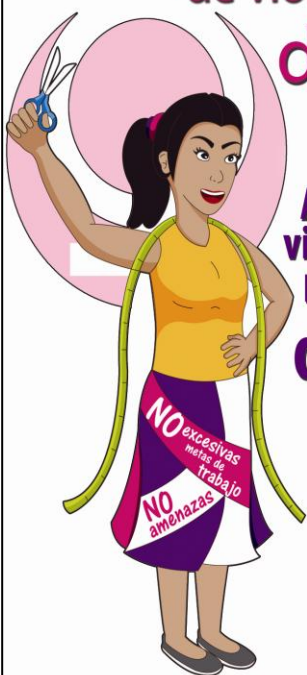
La REDCAM presentó campaña sobre derechos laborales y observatorio regional sobre violencia laboral

Por: Vilma Vaquerano, Patricia Portillo

**El acoso laboral afecta
Mi salud física y mental**

**Trabajar
en ambientes libres
de violencia es mi
derecho**

**Alto a la
violencia laboral,
Empleo sí pero con
dignidad**



Red Centroamericana de Mujeres en
Solidaridad con las Trabajadoras de Maquila
REDCAM



La Red Centroamericana de Mujeres en Solidaridad con las Trabajadoras de Maquila (REDCAM), presentó el 1 de septiembre del año en curso, la segunda fase de la campaña regional sobre violencia laboral denominada “**El acoso laboral afecta mi salud física y mental**”.

Los objetivos de la campaña son demostrar y sensibilizar sobre las implicaciones del acoso laboral en la vida de las mujeres trabajadoras, siendo una de las manifestaciones más frecuentes de la violencia laboral, de acuerdo a definiciones de la Organización Internacional del Trabajo y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

La OIT define que la violencia laboral es cualquier expresión de violencia en los centros de trabajo, ya sea psicológica por ejemplo, gritos, amenazas, humillaciones, dar indicaciones en voz alta, acoso laboral, acoso sexual e incluso violencia física.

En El Salvador, el Art.10 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), define la violencia laboral como “las acciones u omisiones contra las mujeres, ejercidas en forma repetida y que se mantiene en el tiempo en los centros de trabajo públicos o privados, que

constituyan agresiones físicas o psicológicas atentatorias a su integridad, dignidad personal y profesional, que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo o quebranten el derecho a igual salario por igual trabajo”.



En muchos países de la región no se visibiliza las denuncias de violencia laboral por hechos de acoso sexual u acoso laboral o discriminación por razones de género; generalmente las denuncias corresponden a violaciones de los derechos laborales relacionados al pago de salarios y prestaciones económicas, despidos injustos y otros similares.

Por ello la campaña busca informar y concientizar sobre las manifestaciones de la violencia laboral para que las trabajadoras puedan detectar y denunciar este tipo de violencia, pero también a las instituciones para que mejoren su rol contralor de las políticas y leyes laborales, leyes de igualdad de género; así como leyes especiales contra la violencia por razones de género en la región, ya que el trabajo es un derecho humano que debe gozar de la protección estatal para ser desempeñado en condiciones justas y apegadas a los marcos legales de los respectivos países.

De una manera más amplia, es evidente que la violencia laboral es constituida por las violaciones a los derechos laborales y humanos de las personas trabajadoras por diversos factores económicos y culturales, entre ellos la discriminación contra las mujeres por razones de género; no se trata nada más del “bullying” laboral como generalmente se cree, si no en su ocurrencia tienen que ver los abusos contra la población trabajadora en busca de maximizar las ganancias en las empresas y fábricas.

Por ejemplo, las trabajadoras de maquila se ven sometidas a gritos, malos tratos, negación o descuentos por asistir a consultas médicas, imposición de altas metas de trabajo, hechos frecuentemente denunciados por las trabajadoras pero que las instituciones del Estado pocas veces atienden o dan seguimiento a las mismas. En este sector y en otros rubros productivos, muchas personas sufren todo tipo de maltrato o discriminación que buscan provocarles un ambiente hostil y obligarlas a que renuncien sacrificando indemnizaciones y otro tipo de prestaciones económicas.

La primera fase de la campaña inició en 2012 y fue desarrollada de manera simultánea en todos los países en los que tiene presencia la REDCAM, la cual está integrada en El Salvador, por la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM) y Movimiento Mérida Anaya Montes (Las Méridas). En Guatemala por la Asociación Mujeres en Solidaridad (AMES) y Asociación de Mujeres Empleadas y Desempleadas Unidas contra la Violencia (AMUCV). En Honduras por la

Colectiva de Mujeres Hondureñas (CODEMUH) y en Nicaragua por el Movimiento de Mujeres María Elena Cuadra (MEC).

Observatorio Regional

De igual forma, en el mismo evento, se presentó el observatorio centroamericano de violencia laboral, el cual constituye un espacio de monitoreo y análisis de esta problemática que afecta a la población trabajadora de la región.

El sitio web dispone de información sobre la situación de la maquila en cada uno de los países de la región, salarios, situación laboral de las mujeres, legislación nacional e internacional y actividades propias de las organizaciones que conforman la Red.

A la actividad asistieron trabajadoras de maquila, representantes de organizaciones e instituciones y representantes de las organizaciones que conforman la Redcam, de Guatemala y Honduras.

En la actividad también se contó con la participación de la Licda. Ledy Moreno, representante del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, quien desarrolló el tema sobre Violencia Laboral y mecanismos para interponer denuncias dentro de las instituciones del Estado y el Dr. José Manuel Guevara, quien desarrolló el tema sobre Patologías que afectan a las trabajadoras, incluyendo el stress laboral, generado por los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres en los centros de trabajo.

La campaña como el Observatorio se realizan con el apoyo del Fondo Centroamericano de Mujeres (FCAM), el Reino de los Países Bajos e Hivos.



Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz- ORMUSA
Para comentarios o colaboraciones puede escribirnos a:
comunica@ormusa.org